

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., **Septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)**

Divisorio de ALICIA, MARÍA DEL CARMEN Y LUIS HERNANDO ORTIZ JIMÉNEZ contra MARLEN ORTIZ JIMÉNEZ.

Radicado: 110013103 009 2021 00371 00.

Ingresó: 25/01/2022.

Considerando las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE

1. Tener que la inscripción de la demanda se encuentra debidamente registrada en el FMI del inmueble objeto de división¹.
2. La demandada señora MARLEN ORTIZ JIMÉNEZ se notificó personalmente el 13 de diciembre de 2021, en la misma fecha recibió el traslado de la demanda²; sin embargo, omitió ejercer su derecho de defensa.
3. Convocar a las partes, apoderados y peritos a la audiencia de que trata el artículo 409 CGP, Integrado en legal forma el contradictorio, según da cuenta la secretaría del juzgado, se dispone:

Señalar el día once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.), para que tenga lugar la audiencia mencionada.

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, *-la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil-* y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

Por la Secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente e los intervinientes y procédase de conformidad.

4. Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

jffb

¹ Cuaderno Principal, documento 14 Respuesta ORIP - Inscrita.

² Cuaderno Principal, documento 09 Notificación Demanda.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e464fdf122b4a16bc1f3d30c913b26dd7521a3e44280509fe6f494f02eb27bc**

Documento generado en 21/09/2022 08:05:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>